REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	178
RADICADO:	0500131100042020 00441-00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	SILVIA ELENA GIRALDO MEJÍA, C.C.43.085.878
DEMANDADO:	RAFAEL RODRÍGUEZ ALVAREZ, C.C.8.026.296
DECISIÓN:	RECHAZA

Como quiera que la anterior demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida mediante apoderado judicial por la señora SILVIA ELENA GIRALDO MEJÍA, contra el señor RAFAEL RODRÍGUEZ ALVAREZ.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.